



REF.: Rechaza recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N°7510 de 30 de diciembre de 2014, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de "Sociedad de Capacitación MTS SpA (Eco-Capacitación MTS SpA)", RUT. N°76.173.367-2 y deja sin efecto la aludida resolución.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02104

SANTIAGO, 04 MAYO 2015



CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°7510 de 30 de diciembre de 2014, de esta Dirección Nacional, se puso término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación de "Sociedad de Capacitación MTS SpA (Eco-Capacitación MTS SpA)", RUT. N°76.173.367-2, cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el número 2 del artículo 21 de la Ley N°19.518.

2.- Que, conforme consta en este Servicio Nacional, transcurrió el plazo de vigencia de la certificación otorgada por la entidad certificadora SCI Certificaciones S.A.C., sin que haya sido actualizada por el OTEC.

3.- Que la Sociedad de Capacitación MTS SpA (Eco-Capacitación MTS SpA), con fecha 16 de marzo de 2015, presentó recurso de reposición respecto de la Resolución Exenta N°7510, de 30 de diciembre de 2014, señalando que por omisión involuntaria del encargado de dar cumplimiento a la comunicación de renovación de la certificación de la norma NCh 2728, no se materializó dicha comunicación, acompañando como antecedente certificación emitida por SCI Certificaciones S.A.C., en que consta como fecha de aprobación el 30 de octubre de 2014, con fecha de expiración el 30 de octubre de 2017.

4.- Que el artículo 59 de la Ley N°19.880 establece el plazo de 5 días para la interposición del recurso, plazo que debe entenderse desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, según lo establece el artículo 46 de la misma Ley, y en el caso particular debe entenderse notificado al 19 de enero de 2015, por lo que el plazo para interponer el recurso de reposición respecto de la Resolución Exenta N°7510 de 30 de diciembre de 2014, venció el día 26 de enero de 2015, razón por la cual se rechazará el recurso de reposición por extemporáneo.

5.- Que, no obstante lo anterior, la recurrente acompañó certificado emitido por la certificadora SCI Certificaciones S.A.C., en el que consta que su nuevo ciclo de certificación comenzó el 30 de octubre de 2014, con validez hasta el 30 de octubre de 2017, lo que acredita que el organismo técnico de capacitación contaba al momento de su cancelación, esto es, al 30 de diciembre de 2014, con el requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la ley N°19.518, disponiendo de la acreditación de la Norma Nch 2728, para efectos de mantener su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, por lo que en virtud de la revisión de oficio se procederá a la revocación del acto administrativo impugnado.

6.- Que el artículo 61 inciso primero de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, confiere la facultad de revocar los actos administrativos que el órgano hubiere dictado, la que en el caso de marras se hará efectiva, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, por lo que se dejará sin efecto la resolución recurrida.



7.- Que la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, y sus modificaciones, delega en el Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, la facultad de resolver los recursos de reposición en contra de las resoluciones exentas que ordenan el cese de la inscripción de las personas jurídicas para operar como organismos técnicos de capacitación, como consecuencia de haber dejado de cumplir con el requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la Ley N°19.518.

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo preceptuado en los artículos 12, 19, 21, 84 y 85 de la ley N°19.518; la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluaciones y Organismos, la Resolución Exenta N°2893, de 9 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluaciones y Organismos; y lo preceptuado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Recházase por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por "**Sociedad de Capacitación MTS SpA (Eco-Capacitación MTS SpA)**", RUT. N°76.173.367-2, en contra de la Resolución Exenta N°7510 de 30 de diciembre de 2014, de esta Dirección Nacional, que puso término a su autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación, en virtud de lo expuesto en el considerando 4 de la presente resolución.

2.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N°7510 de 30 de diciembre de 2014, de esta Dirección Nacional, que puso término a la autorización de Sociedad de Capacitación MTS SpA (Eco-Capacitación MTS SpA), para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación, reestableciéndose su inscripción en el Registro Nacional pertinente, bajo el mismo registro, de acuerdo a lo expuesto en los numerales 5 y 6 de la parte considerativa del presente acto administrativo.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880, al domicilio de la misma ubicado en Muelle Barón S/N°, Valparaíso, Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE.

MARCIA PARDO GONZALEZ  
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
Y REGULACIÓN DE MERCADO (PT)  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN



JCAD/GGT/TRO

Distribución:

- OTEC Capacitación MTS SpA
- Unidad de Organismos Capacitadores
- Departamento Jurídico (2) (412)
- Oficina de Partes

Organismos/Rechaza reposición otec Capacitación MTS SpA y deja sin efecto Resolución 7510